

### **Luís Vicente Pelegrí Pedrosa.**

La llegada de los capitales indianos a Castuera, fruto de la emigración al Nuevo Mundo de casi un centenar de castueranos en los siglos XVI y XVII, benefició especialmente a los familiares de estos emigrantes, lo cual nos lleva a considerarlos como un grupo social diferenciado. Pero esto no significa definir el surgimiento de un nuevo grupo social apoyado en el dinero de las Indias, antes al contrario implica distinguir una facción de la oligarquía indiana que vio reforzada su posición por su vinculación con algunos de los indianos de esta localidad. Como ejemplo de esta facción indiana de la oligarquía de Castuera tratamos del linaje de los Calderón Gallego, al que pertenecía uno de los principales indianos de esta villa, don Pedro Calderón Gallego.

Para llevar a cabo este análisis es necesario atender a los factores de formación y beneficio de esta facción indiana, que son los envíos de dinero y la administración de las fundaciones que crearon los indianos, y por otro lado hay que estudiar los factores de su apreciación y consolidación, que son, en el caso de los Calderón Gallego, el poder concejil, el mayorazgo, y la esclavitud, como signos e instrumentos de poder y prestigio, ya que don Juan Calderón Gallego, hermano de don Pedro, fundó en Castuera un mayorazgo en 1692[1], incluyendo en él dinero enviado por su hermano, además de un oficio de regidor perpetuo.

En esta comunicación nos dedicamos a los dos primeros, es decir, de los factores formativos, que se incluyen entre las facetas de inversión de los capitales indiano en Castuera, entre las que se encontraron, además de éstos, el mecenazgo a las iglesias, y la tierra[2].

El estudio de unas y otras formas de inversión lo hemos realizado en los fondos del Archivo de Protocolos Notariales de Castuera, que

evidencian así la importancia de las fuentes locales para el conocimiento de la relación entre Extremadura y América, y más cuando esta es la primera investigación que se realiza con los documentos notariales de Castuera[3].

Las referencias documentales las realizamos así: A.P.C, Archivo de protocolos de Castuera; documento y fecha, escribano, folio, -fol.- y número del legajo. Cuando el año del protocolo en el que se halla incluido el documento es distinto a éste se señala junto al nombre del escribano.

Antes de nada es necesario conocer al protagonista del beneficio económico y social de los Calderón Gallego, don Pedro Calderón Gallego. Este castuerano emigró a Cartagena de Indias hacia 1650 y retornó en 1689. En ese periodo alcanzó una notable posición social en ese importante puerto americano, pues alcanzó el prestigioso puesto de alguacil mayor de la Inquisición, y amasó una importante fortuna valorada en más de 20.000 pesos sólo en una estancia ganadera. Don Pedro Calderón, fue, además, de uno de los indianos más ricos de Castuera y uno de los pocos que regresó a su villa natal para invertir allí su fortuna[4]. Fruto de esa riqueza realizó diversos envíos de dinero para la creación de fundaciones pías y para el disfrute de sus familiares, que se beneficiaron de ello bien como administradores de esas fundaciones o bien mediante el beneficio debido o indebido de su dinero. Para ello nombró como administrador a su hermano don Juan Calderón Gallego, sin embargo no se distinguió con claridad un fin de otro, lo que dio lugar a complicaciones.

Don Pedro Calderón pretendió crear dos obras pías, una dedicada al Santo Sacramento y otra para el culto a Santa Ana, sin embargo, sólo la primera llegó a funcionar sin instituirse. Don Juan afirmaba en su testamento, realizado en 1695, que tenía impuestos a censo 2.000 pesos a nombre de dicha fundación, y otros 1.000 a su propio nombre. Sin embargo, don Pedro en su testamento, fechado en 1708 acusaba a su

hermano de no cumplir con sus disposiciones: «declaro es notorio en esta villa como remití de Indias, tres mil patacones a don Juan Gallego, mi hermano, ya difunto, para que fundase en la santa iglesia parroquial de esta villa un terno de chirimías para que asistiese al santísimo Sacramento en sus salidas en forma de viático a los enfermos, y demás funciones que se ofreciese y fiestas que se celebran en dicha iglesia. Y aunque llegaron a poder de dicho mi hermano, con el indebido pretexto de que no se hallaban personas que quisiesen entrar en el ejercicio de ministriles, en que padecí engaño, pues he sabido hubo muchos pretendientes de Zalamea y de esta villa, luego que llegué a España. Y teniéndolo por muy cierto vine en que dicha cantidad, con otra porción que se agregase al vínculo y mayorazgo que dicho mi hermano y doña Isabel Cortés, su mujer fundaron. No pude tener acción ni autoridad en que se agregasen a dicho vínculo y mayorazgo, aún dado que fuese cierto el no haber quién quisiera entrar en el ejercicio de dichas chirimías, y así, conociendo el yerro que hice, que para cometerlo no me disculpa el llegar a este país con los ojos como vendados»[5].

Pero aquella no fue la única cantidad destinada por don Juan Calderón a otro fin que no fuera el estipulado por su hermano, pues como éste último denunciaba también en su testamento que: «de los ocho mil quinientos patacones que paraban en poder de dicho mi hermano, de mi cuenta quedaron en su poder de tres partes las dos, para dicho vínculo, y para el cumplimiento del aniversario en cada un año por noviembre y celebración de la fiesta de mi señora Santa Ana»[6]

Don Juan Calderón certificaba también en su testamento el beneficio directo por parte de la familia del dinero de don Pedro Calderón, pues según él «don Pedro Calderón enviará otra remesa de plata para fundar un patronato a capellanía a favor de fray don Juan Calderón Gallego, mi hijo, religioso de la orden de San Francisco de la Calzada, ya difunto, con lo que la cantidad enviada se agregará al mayorazgo»[7].

Todos estos testimonios son elocuentes del aprovechamiento que de los capitales de don Pedro Calderón hicieron sus familiares, más allá aún de la parte que les destinó para su beneficio directo, por otra parte evidencian también la participación en el mayorazgo de don Juan Calderón Gallego de los capitales de su hermano, y que fue instrumento de consolidación de su posición social.

---

[1] A.P.C. Mayorazgo 22 de septiembre de 1692. Juan Gómez, fol. 79, 14.

[2] Pelegrí Pedrosa, L.V: «Los capitales indianos en Castuera (Badajoz) y sus formas de inversión en el siglo XVII». Actas de los XX Coloquios Históricos de Extremadura. Cáceres, 1994, pp. 237-261.- Pelegrí Pedrosa, L.V: «El mecenazgo de los indianos de Castuera (Badajoz) en América y en Extremadura durante el siglo XVII». Actas de los XX Coloquios Históricos de Extremadura. Cáceres, 1994, pp. 262-263.

[3] Rodríguez Sánchez, A y otros: «Las fuentes locales para el estudio de la Historia de América». Alcántara, 7, Cáceres, 1986, pp.69-81.

[4] González Rodríguez, A y L.V Pelegrí Pedrosa: «Capitales indianos en Castuera (Badajoz): censos y fundaciones, 1660-1699». Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América. Sevilla, 1992, pp.293-319.

[5] Testamento, 21 de mayo de 1708, Juan Gómez, fol.17, 23.

[6] *Ibidem*

[7] A.P.C. Testamento, 1695, Juan Gómez Benítez, fol.64, 16.A.P.C. Testamento de don Pedro Calderón Gallego, 21 de mayo de 170, Juan Gómez, fol.17, 23.